



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **08 OCT 2013**

**VISTO:** La gestión promovida por "HAPOALIM (LATIN AMERICA) S.A.", referente a la reforma de sus Estatutos.

**RESULTANDO:** que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2012, se resolvió la reforma de los siguientes artículos: del Título I los artículos 1 y 2; del Título II los artículos 3 y 4; del Título III del artículo 5 al artículo 11; del Título IV los artículos 12 al 15; del Título V el artículo 16 y del Título VI el artículo 17.

2012/05/001/1301

**CONSIDERANDO:** que los Organismos asesores correspondientes produjeron sus respectivos dictámenes, los que fueron favorables a la aprobación de la referida modificación, una vez subsanadas por el gestionante, las observaciones formuladas.

**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 477 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, Decreto Ley No. 15.322 de 17 de setiembre de 1982, Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y demás disposiciones concordantes, a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**ASUNTO 2552**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1º) Apruébase la reforma de los siguientes artículos del Estatuto de HAPOALIM (LATIN AMERICA) S.A.:

a) Los artículos 1 y 2 del Título I; el artículo 4 del Título II; los artículos 6 a 10 del Título III; los artículos 12 al 15 del Título IV; el artículo 16 del Título V y el artículo 17 del Título VI, los que quedarán redactados en los términos resueltos en Acta de Asamblea General Extraordinaria que obra de fs.188 a fs.194 de estas actuaciones.

b) El artículo 3 del Título II y los artículos 5 y 11 del Título III, en los términos expuestos en la nota de fecha 16 de abril de 2013, agregada a fs. 211 de las mismas.

2º) Notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda, comuníquese y archívese.-

VC

1

**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República